



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2024-MDAV

Aguas Verdes, 2 de septiembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 17-2024, de fecha 2 de septiembre de 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. **CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI**, con la asistencia de los Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, señora **MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**, señor **CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, señora **LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS** y señor **JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**; teniendo como agenda: el DICTAMEN N° 32-2024-CEPPBSOP-MDAV, de fecha 27 de agosto de 2024, de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas, sobre la APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que “...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, “los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos”; en ese sentido, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 estipula que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, con **OFICIO N° 891-2024-JESST-GG**, de fecha de recepción 21 de agosto de 2024, de Gerencia General de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, se remite proyecto de convenio, a fin de que previo acuerdo de concejo, el Alcalde suscriba y se ejecute en tiempo perentorio, en atención al problema de desabastecimiento del servicio de agua potable en zonas del distrito de Aguas Verdes, comunicado a través del Oficio N° 038-2024-P-PDC-MDAV y del Informe N° 063-2024-JUDCGRD-MDAV-KNG;

Que, el proyecto de convenio tiene por objeto establecer alianzas estratégicas de apoyo mutuo para fortalecer la colaboración entre las partes en el desarrollo de sus actividades institucionales, a fin de compartir conocimientos y experiencias que optimicen, la gestión empresarial y las buenas practicas de gobierno corporativo, con el propósito de mejorar y brindar un buen servicio a los usuarios; asimismo, facilitar el apoyo logístico en situaciones de emergencia debidamente sustentada, con la finalidad de garantizar la operatividad de los servicios de saneamiento;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 071-2024-JUDCGRD-MDAV-KNG**, de fecha de recepción 22 de agosto de 2024, de la Jefa de la Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres, se hace llegar la documentación a la Gerencia Municipal, para la continuación del trámite;





SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

Que, con **MEMORÁNDUM N° 8457-2024/MDAV-GGM**, de fecha 22 de agosto de 2024, de Gerencia Municipal, se remite la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que previa revisión y evaluación, emita opinión legal respecto a la aprobación del convenio;

Que, mediante **INFORME N° 0541-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 23 de agosto de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda la celebración y suscripción del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, debiendo ponerse a consideración de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas, para el dictamen y trámite correspondiente;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 8503-2024/MDAV-GGM**, de fecha 26 de agosto de 2024, de Gerencia Municipal, se remite la documentación para que sea considerada a tratar en sesión de Concejo Municipal;

Que, a través del **DICTAMEN N° 32-2024-CEPPBSOP-MDAV**, de fecha 27 de agosto de 2024, de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas, se dictamina que se eleven los actuados al Concejo Municipal para que previa ponderación y deliberación, proceda a determinar la aprobación y/o modificación del Convenio;

Que, en la estación Orden del Día, al ser sometido a debate el tema, estando conformes con la exposición de la Jefa de la Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres y del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, llevado el punto a votación se obtienen cinco (5) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones;

Que, el inciso 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 precisa que “Son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”. En ese sentido, en el inciso 26) del artículo 9° de la acotada ley se señala que “Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA CALIFICADA**:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**.

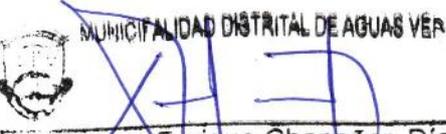
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR Y FACULTAR al señor Alcalde la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, por un plazo de vigencia de dos (2) años, contado a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado antes de su término.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores, Oficina de Informática, OCI y demás áreas administrativas pertinentes, así como a la Gerencia General de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Abg. Claudia Silvia Cruz Tacuri
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapoñar, Díaz
ALCALDE
2023 - 2026